

**RESOLUCION No REC 069-13
(20 de Enero de 2014)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO DE LA PAZ**

El Rector de **UNIPAZ**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, el Estatuto General de **UNIPAZ**, y demás normas reglamentarias

CONSIDERANDO

1. Que la actividad contractual del Instituto Universitario de la Paz, debe ceñirse a los postulados instituidos por la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la Ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Que el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013, establece que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán contar con un Manual de Contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para tal efecto señale Colombia Compra Eficiente en el término de seis meses contados a partir de la expedición del decreto 1510 de 2013.
3. Que Colombia Compra Eficiente mediante documento LGEMC-01 estableció los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación, documento que fija la metodología prevista para la Gestión Contractual.
4. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
5. Que propendiendo por garantizar la transparencia y los demás principios rectores de la contratación pública, así como el cumplimiento de las normas vigentes, **UNIPAZ** requiere armonizar las directrices impartidas en materia de gestión contractual con el fin de establecer unas reglas precisas y claras sobre los procedimientos que rigen la celebración de los contratos o convenios y estandarizar las labores que deben adelantar los funcionarios que intervienen en la contratación, logrando que los proponentes, la comunidad en general y los servidores públicos, tengan total claridad sobre las normas que aplican para los procesos de selección.
6. Que se hace necesario estructurar un documento guía, que sirva de referencia para ilustrar de manera óptima a todos los interesados en la contratación del Instituto Universitario de la Paz, articulando la actividad contractual con los objetivos del sistema de compras y contratación pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del Riesgo y publicidad y transparencia. Así mismo, el Manual de Contratación se constituye en un instrumento de Gestión Estratégica puesto que

- tiene como finalidad el servir de apoyo al cumplimiento del Objetivo Misional de **UNIPAZ**.
7. Que como medida de prevención del daño antijurídico en materia contractual, se hace especial énfasis en la planeación de los procesos contractuales de **UNIPAZ**, con el propósito de eliminar en lo posible, o mitigar y controlar los riesgos que se puedan derivar de la contratación para la entidad, los contratistas y terceros.
 8. Que en aras de luchar contra el flagelo de la corrupción, este Manual de Contratación pretende aumentar los índices de eficiencia, eficacia y transparencia en cada una de las etapas de los procesos de selección que se adelanten por **UNIPAZ**.

En mérito de lo expuesto, el Rector del Instituto Universitario de la Paz,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones de la presente resolución aplican a los procesos de contratación que adelanten las distintas dependencias y los servidores involucrados en la Gestión Contractual del Instituto Universitario de la Paz.

PARÁGRAFO: Dentro del marco del control que corresponde al Rector de **UNIPAZ**, con el propósito de regular los trámites internos de la contratación, para precisar la responsabilidad de quienes intervienen en ellos y unificar criterios, se adoptan las medidas que permiten cumplir cabalmente con los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones de carácter legal que regulan las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPCIÓN DEL MANUAL: Adoptar el Manual de Contratación del Instituto Universitario de la Paz, contenido en el texto que se anexa formando parte integral del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. ACTIVIDAD CONTRACTUAL y GESTIÓN CONTRACTUAL: La actividad contractual y Gestión Contractual del Instituto Universitario de la Paz, se desarrollará de conformidad con las disposiciones legales vigentes que regulen la materia y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación que se adopta por medio de este decreto, y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN: la presente resolución será publicada en la página Web del Instituto Universitario de la Paz: www.unipaz.edu.co

ARTÍCULO QUINTO. DEROGATORIA: La presente resolución deroga cualquier acto administrativo que le sea contrario.



ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barrancabermeja, a los veinte (20) días del mes de enero de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector


Vice Secretario General